

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
QUE CELEBRAN:**



**EL INSTITUTO ESTATAL PARA
LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

Y



**LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES
DE QUINTANA ROO "C.T.M"**

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 18 DE JUNIO DE 2021.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized cursive letter 'F' followed by a period and a few dots.



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



IEEA/DAJ/013/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL DENOMINADA "C.T.M." (I-23-018-02), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IEEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER, Y POR LA OTRA PARTE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE QUINTANA ROO C.T.M., EN LO SUBSECUENTE "C.T.M" REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LEOPOLDO SOSA CETINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DE "EL IEEA":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

I.2.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO VIGENTE, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

I.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE REFORMA.

I.4.- QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

A. ALFABETIZACIÓN:

CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

B. EDUCACIÓN BÁSICA:



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



IEEA/DAJ/013/2021

CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.

I.5.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU **DIRECTORA GENERAL LA LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER**, COMO APODERADA GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **20 DE JUNIO DEL 2017**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA CENTRO, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

I.7. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **IEE820101SE6**.

II.- DE "C.T.M.":

II.1.- QUE ES UNA AGRUPACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACUERDO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CON EL NÚMERO DE REGISTRO 4757.

II.2.- QUE ES UNA AGRUPACIÓN QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR SU COMITÉ EJECUTIVO, REPRESENTADA A SU VEZ POR EL SECRETARIO GENERAL, MISMO QUE SIGNA EL PRESENTE CONVENIO.

II.3.- QUE ENTRE SUS OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN PROMOVER EL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DE SUS INTEGRANTES.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AV. INSURGENTES NUMERO. 127, ENTRE RAMON F. INTURBE Y CALZADA VERACRUZ, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS CODIGO POSTAL 77036.



III.- DE LAS PARTES

ÚNICA.- QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTRE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS, APROVECHAR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ABRIR OPCIONES DE ACCESO A INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, ACERCAR MEDIOS TECNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA REFERIDA EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL UBICADA EN EL UBICADO EN LA AV. INSURGENTES NUMERO. 127, ENTRE RAMON F. INTURBE Y CALZADA VERACRUZ, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS CODIGO POSTAL 77036; EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA. ASIMISMO, SE ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS Y PARTICIPACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IEEA" SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- b) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- c) EXPEDIR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SEP, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE QUINCE



AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.

- d) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PROMOTORES Y APOYOS TÉCNICOS EN LA PLAZA COMUNITARIA.
- e) GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DE LOS PROMOTORES Y APOYOS TÉCNICOS.
- f) PROPORCIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS GRATIFICACIONES DE LOS PROMOTORES Y APOYO TÉCNICO DE LA PLAZA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD Y A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE **"EL IEEA"**
- g) ASESORAR A **"C.T.M."** Y COADYUVAR CON ELLA EN TODO LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA.
- h) VIGILAR QUE **"C.T.M."** HAGA BUEN USO DEL EQUIPO DE LA PLAZA COMUNITARIA, QUE SE ENTREGUE AL MISMO PARA LOS FINES ESPECÍFICOS DE ESTE CONVENIO.
- i) ORGANIZAR, A TRAVÉS DE LOS PROMOTORES, LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL, CON ACCESO A LAS SALAS DE CÓMPUTO O DE TELEVISIÓN.
- j) PROPORCIONAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIO PARA LA PLAZA COMUNITARIA.
- k) PROPORCIONARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DE LOS MISMOS HAYA CONCLUIDO.
- l) INSTALAR EN RED LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS COMO LA SALA DE CÓMPUTO Y DE USOS MÚLTIPLES POR **"C.T.M."**.
- m) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- n) DOTAR A LA PLAZA COMUNITARIA DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



ASÍ MISMO, "EL IEEA" DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS A SU COORDINACIÓN DE ZONA 01, ESTABLECIDA EN LA AVENIDA CALZADA VERACRUZ, No. 518, DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD CHETUMAL, QUINTANA ROO.

TERCERA.- PARA CUMPLIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "C.T.M." SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR LOS INMUEBLES Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS EN DONDE SE ESTABLECERÁ LA PLAZA COMUNITARIA, CONSIDERANDO LA INSTALACIÓN DE LAS SALAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS QUE ESTABLEZCA "EL IEEA".
- b) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.
- c) APOYAR A "EL IEEA" EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIAS PARA ATRAER E INCORPORAR A LA PLAZA COMUNITARIA A ASESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- d) PROPORCIONAR A "EL IEEA" TODA LA INFORMACIÓN Y FACILIDAD PARA SUPERVISAR Y CONOCER SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, CUANDO ESTE SE LO REQUIERA.
- e) PROPORCIONAR POR UN TIEMPO NO MENOR DE 3 AÑOS, EL INMUEBLE SEDE DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- f) REPORTAR A "EL IEEA" TODAS LAS FALLAS QUE SE DERIVEN DEL USO NORMAL DE LOS BIENES, QUE FUERON PROPORCIONADOS POR ÉSTE.
- g) ENTREGAR UN LISTADO DE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES QUE FORMARÁN PARTE DE LA PLAZA COMUNITARIA QUE SERÁ OPERADA, ASÍ COMO PERMITIR A "EL IEEA" Y/O A QUIEN ÉL DESIGNE, SU REVISIÓN FÍSICA Y LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DENTRO DE LA MISMA.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, TELEVISOR, VIDEOCASETERA Y MATERIAL EDUCATIVO, EN VIDEO Y CD'S, QUE





IEEA/DAJ/013/2021

CONFORMAN LA MEDIATECA, QUE SE PROPORCIONA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICAMENTE PARA LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL, SE OTORGARÁN EN CALIDAD DE COMODATO A "C.T.M.", CON LA CONDICIÓN DE QUE DICHS BIENES, SE DESTINEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.

QUINTA.- "EL IEEA" Y "C.T.M." CONVIENEN EN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA, CON BASE EN LA CUAL "EL IEEA" EMITIRÁ SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVARE LOS RESULTADOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.

SEXTA.- "EL IEEA" Y "C.T.M." RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN QUE SE DÉ POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA.

EN TAL VIRTUD, SE CANALIZARÁN A LOS INTERESADOS CON EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, A.C. PARA QUE ESTE SE COMPROMETA A INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A DICHAS PERSONAS LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACIÓN, PRECISÁNDOLES, LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. POR LO TANTO, NI "EL IEEA", "C.T.M." O EL PATRONATO ADQUIEREN ALGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL O CONTRACTUAL QUE PUDIERA SUSCITARSE CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARÁCTER DE UN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



IEEA/DAJ/013/2021

DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE "C.T.M.", DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO QUE SE LE DÉ A ÉSTE ÚLTIMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA.

SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE DEBERÁ DARSE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCTENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESENTANDO Y SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE EXTIENDE EL PRESENTE CONVENIO EN DOS EJEMPLARES, QUE DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL IEEA"

LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER
DIRECTORA GENERAL

POR "C.T.M."

C. JOSÉ LEOPOLDO SOSA CETINA
SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES QUINTANA ROO, C.T.M. DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021.



7 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS